

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

-Por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas se remitió certificado de tradición del bien inmueble pretendido en pertenencia, donde consta la inscripción de la medida.
Sírvase proveer.
Manizales, 11 de junio de 2021.

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL de PERTENENCIA promovido por el señor SEVERO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ contra la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que aporte una (mínimo) fotografía de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, donde pueda apreciarse claramente el contenido de la misma, según los lineamientos expuestos en el auto por el cual se admitió la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien se adjuntaron unos registros fotográficos donde aparentemente se incluyó la información faltante y con los parámetros establecidos en el artículo 375 CGP, en ninguno de ellos se ve nitidez el texto plasmado.

Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días, con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término concedido no se cumple con el requerimiento, se decretara el desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

AGREGAR el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 110-9593 remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**

Firmado Por:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 089
Manizales, 15 de junio de 2021
Manuela Escudero Chica
Secretaria

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

91250b86990626233a641459a74b0888953aa0faf4ad39c19aa9439d7f66b05d

Documento generado en 11/06/2021 04:53:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>